

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA N° 203

MODALIDAD DE CURSADA

- **Régimen de cursada presencial**

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos pautados en la normativa del nivel (4196/24):

- Asistencia al 60% para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena. Tener en cuenta que la asistencia se calcula según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el campo de la Práctica Profesionalizante y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo o Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción del espacio académico.

- **Régimen de estudiante libre:**

Se exceptúa de esta modalidad las Prácticas Profesionalizantes y las Unidades curriculares con formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario

Para acreditar una Unidad Curricular en carácter de libre las y los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios y cumplir como único requisito los establecidos para cursar Unidades curriculares correlativas en los Diseños Curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación de una Unidad curricular contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral, o bien la interpretación o producción de prácticas específicas. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones.

La acreditación de un espacio curricular

- **Régimen de estudiantes de cursada presencial**

- De la acreditación con examen final: para dar el examen final de una materia, debe estar aprobada la cursada, es decir regularizado el espacio curricular y se debe tener aprobados los finales de las materias correlativas según los planes de estudio.

La aprobación del examen final es ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto,

- De la acreditación sin examen final (Materias Promocionales): la o el estudiante deberá cumplir con el requisito de asistencia explicitada en ítems previos., obtener un mínimo de 7 puntos en la instancia de evaluación y la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7); cumplir con los requisitos académicos propuestos por la o el docente a cargo de la Unidad Curricular en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

NOTA: En el caso que un alumno solicite fecha extraordinaria para rendir examen final fuera de las fechas establecidas por constituir última materia, podrá hacerlo con 30 días de anticipación a los meses de mayo y septiembre.

- **Régimen de estudiantes libres**

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se inscribieron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

De la validez de la cursada de cada unidad curricular

La aprobación de la cursada tendrá una validez de ocho turnos de acreditación final consecutivos. Estos se contabilizarán a partir del primer turnos disponible posterior a la aprobación de la cursada. Vencido este plazo, se deberá recurrar la unidad curricular.

Pases y Equivalencias.

Las solicitudes de pases y equivalencias deben realizarse antes del 20 de marzo y se registrarán el primero en el libro matriz de la carrera del pase previa asignación de número de legajo y, el segundo en el libro de actas correspondiente a “equivalencias”.